



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00650 DE 2019**

***“Por medio de la cual se designa a una funcionaria pública como coordinadora del Grupo de Análisis y Acompañamiento Jurídico de la Dirección Jurídica de Restitución de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”***

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 8 de la Resolución número 00852 del 27 de noviembre de 2018, la Resolución número 00773 del 30 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1989, el representante legal del organismo o entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. Asimismo, dispone que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, señala que la integración de grupos internos de trabajo creados de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, una de las funciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación se requieran.

Que mediante Acuerdo 005 de 2012, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, aprobó el reconocimiento económico por coordinación de grupos internos de trabajo, a los funcionarios de la entidad que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de dichos grupos, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

GJ-FO-04

V.4



**El campo  
es de todos**

Ministerio de Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se designa a una funcionaria pública como coordinadora del Grupo de Análisis y Acompañamiento Jurídico de la Dirección Jurídica de Restitución de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

Que la existencia de los grupos internos de trabajo se origina en la necesidad de suplir, dentro de la organización de las entidades, niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz en estructuras planas y flexibles a las que corresponden plantas globales, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico, dejando la designación de coordinadores en potestad del nominador.

Que mediante Resolución número 00526 de 2018, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas modificó la distribución de la planta de personal, delimitó la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, actualizó la conformación y funciones de los grupos internos de trabajo del nivel nacional, y derogó la Resolución 002 de 2012 y sus modificatorias.

Que el artículo primero de la Resolución número 00526 de 2018, fue modificado, entre otras, por la Resolución número 00262 de 2019, en el sentido de reubicar los empleos de profesional especializado, código 2028, grado 24 de la Dirección de Asuntos Étnicos y profesional especializado, código 2028, grado 15 de la Dirección Territorial Bolívar a la Dirección Jurídica de Restitución.

Que de conformidad con lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo de Análisis y Acompañamiento Jurídico de la Dirección Jurídica de Restitución, está conformado de la siguiente manera:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15

Que el Consejo de Estado<sup>1</sup> ha sostenido que la función de coordinador, así como el reconocimiento económico especial por el cumplimiento de esta labor, está sujeta a la facultad discrecional que tiene el director del organismo para ubicar el personal de la entidad en la organización.

Que el director general de la entidad, a través de los artículos 8 y 9 de la Resolución 00852 de 2018, delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y la ordenación del gasto.

Que de conformidad con lo anterior, se designará como coordinadora del Grupo de Análisis y Acompañamiento Jurídico de la Dirección Jurídica de Restitución, a la funcionaria pública **EDNA PATRICIA RODRÍGUEZ BALLEEN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.918.095, quien según nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 0000642 de 2019<sup>2</sup>, desempeña el empleo denominado profesional especializado, código 2028, grado 24.

<sup>1</sup> Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 2030 del 29 de octubre de 2010. Radicado No. 11001-03-06-000-2010-00093-00. Consejero ponente: Augusto Hernández Becerra

<sup>2</sup> Acta de posesión número 0114 de 2019.

GJ-FO-04  
V.4



Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se designa a una funcionaria pública como coordinadora del Grupo de Análisis y Acompañamiento Jurídico de la Dirección Jurídica de Restitución de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1011 de 2019<sup>3</sup> "... los empleados de ... las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Designar a la funcionaria pública **EDNA PATRICIA RODRÍGUEZ BALLEEN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.918.095, quien desempeña el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 24, para ejercer la coordinación del Grupo de Análisis y Acompañamiento Jurídico de la Dirección Jurídica de Restitución.

**ARTÍCULO 2.** Reconocer mensualmente a la funcionaria pública **EDNA PATRICIA RODRÍGUEZ BALLEEN**, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de profesional especializado, código 2028, grado 24, por coordinación de grupo, durante el tiempo que ejerza tales funciones, siempre y cuando la integración del grupo interno de trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación.

**PARÁGRAFO:** El valor que se ordena reconocer a través del presente acto administrativo, no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria pública **EDNA PATRICIA RODRÍGUEZ BALLEEN**, y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **16 JUL 2019**

**YAIR DE JESUS SOTO BUILES**  
Secretario General

Proyectó Patricia Gómez Forero -contratista - GTDH  
Revisó Rosa Misaelina Ospina Peña - líder - GTDH  
César García Vargas - contratista asesor - SG

<sup>3</sup> Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central